



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**DECRETO N° 67 EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA ESCUELA**

**“R.P GUSTAVO LE PAIGE S. J” N° 1365  
2023**



## **INICIO :**

### **Tabla de Contenidos:**

I. INTRODUCCIÓN.

II. DISPOSICIONES GENERALES.

III. DE LA EVALUACIÓN.

IV. DE LAS CALIFICACIONES.

V. DE LA PROMOCIÓN.

VI. DE LA CERTIFICACIÓN.

IV. DE LA PARTICIPACIÓN.

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Reglamento rige los Procesos de Evaluación y promoción de los estudiantes pertenecientes a los Niveles Básicos de 1° a 8° año básico.

El Colegio establece el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción según las normativas vigentes del MINEDUC. Decreto N° 67 para Educación General Básica.

El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, pretende asegurar la gradualidad de los aprendizajes, según las características de los estudiantes, en base a las disposiciones que determinan los logros académicos y establecen las condiciones de promoción

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1.**

El sistema de Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo de los estudiantes, estará a cargo de la Unidad Técnico Pedagógica del Colegio.

#### **ARTÍCULO 2.**

Este Reglamento de Evaluación ha sido establecido y consensuado por el equipo directivo, equipo técnico y consejo de profesores, el cual será comunicado a todos los estudiantes, padres y/o apoderados al inicio del año escolar.



### **ARTÍCULO 3.**

Las situaciones o aspectos relativos al proceso de Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes, no previstas en el presente Reglamento, serán dirimidas por la dirección del Establecimiento, previa consulta al Consejo de profesores.

### **ARTÍCULO 4.**

El consejo de profesores podrá someter el presente reglamento a revisión y modificación año a año y cuando los cambios en el sistema educacional justifiquen dicha acción.

## **II. DE LA EVALUACIÓN**

### **ARTÍCULO 5.**

La Escuela R.P Gustavo Le Paige, concibe la evaluación como un proceso que permite levantar evidencia de los aprendizajes de los estudiantes realizando un seguimiento y monitoreo constante del logro de los objetivos planteados en las Bases Curriculares de cada asignatura para cada nivel mediante evaluaciones formativas y sumativas. Tiene la función de construir juicios para levantar evidencia de los desempeños de aprendizaje que los/as docentes utilizan para tomar decisiones pedagógicas, ello para comunicar el progreso de los aprendizajes a la comunidad escolar.

### **ARTÍCULO 6.-**

Para los efectos de la organización evaluativa y de las calificaciones de los estudiantes, el Año Escolar comprenderá dos períodos lectivos, es decir, dos semestres.

### **ARTÍCULO 7.**

El instrumento evaluativo es una herramienta de aprendizaje y de desarrollo personal. Conforme al marco curricular vigente y a las necesidades propias del establecimiento, se evaluarán conceptos, procedimientos y habilidades.

Es decir, todo aquello que los estudiantes vienen a aprender a la escuela y que contribuya a su pleno desarrollo integral.

### **ARTÍCULO 8.**

La función primordial de la evaluación, es proporcionar evidencias acerca de los avances en la construcción de los aprendizajes de cada estudiante, saber con certeza cuáles son los logros, fortalezas y los aspectos críticos o debilidades que se deberán superar para alcanzar plenamente las metas educativas propuestas.

### **ARTÍCULO 9.**

El decreto N° 83 define “Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de la Educación Básica” surge a partir de lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Educación, el cual mandata al Ministerio de Educación. El decreto 83 resguarda el derecho de que todos los estudiantes sean evaluados de acuerdo



a las necesidades educativas que puedan presentar en cualquier etapa del proceso educativo.

#### **ARTÍCULO 10.**

La escuela evaluará el desarrollo progresivo de las actitudes y valores que se manifiestan en las diferentes áreas curriculares y en el PEI del Establecimiento.

#### **ARTÍCULO 11.**

Del mismo modo, evaluará el proceso de aprendizaje que se lleve a cabo en relación con las diversas actitudes y valores que se promueven desde los diferentes ejes transversales, al igual que las consecuencias que se vayan alcanzando, una vez que queden incorporadas al desempeño habitual de los estudiantes.

### **PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN**

#### **ARTICULO 12.**

Las estrategias evaluativas a las que se suscribe la Escuela Reverendo Padre Gustavo Le Paige pretenden reflejar lo que se describe en su Proyecto Educativo Institucional, considerando la valoración de las Necesidades comunes e individuales de nuestros estudiantes. Las evaluaciones aplicadas responderán a diferentes tipos y modalidades.

Nuestro establecimiento aplicará los siguientes tipos de evaluación durante el año escolar en la consecución de los objetivos de aprendizaje:

##### **a) Evaluación Diagnóstica:**

La cual nos va a permitir conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes, sus necesidades y aprendizajes previos. Esto permite al docente realizar modificaciones específicas en los componentes de la enseñanza, en función de las necesidades detectadas. Esta evaluación será realizada al inicio del año escolar durante el mes de marzo, debiendo registrarse su resultado mediante un concepto que refleje el logro del estudiante. El resultado de esta evaluación deberá ser informado a los apoderados en la primera reunión de padres/madres y apoderados.

##### **b) Evaluación de proceso:**

Tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de aprendizajes, comprometiendo la implementación de estrategias de retroalimentación, ya que contribuye a que el estudiante reconozca sus fortalezas y/o debilidades y permite que el docente evalúe la efectividad de las estrategias aplicadas. Esta evaluación se centra más en los procesos y se realizará durante los semestres a través de diversos instrumentos como: coevaluaciones, autoevaluaciones, fichas, rúbricas, escalas de apreciación, experimentaciones, pautas de observación, entre otras.



### c) **Evaluación Sumativa:**

Se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso debiendo considerar los objetivos relevantes de cada subsector.

El docente tendrá la posibilidad de aplicar distintos formatos de evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje. (guía de aprendizajes, disertaciones, pruebas escritas, debates, etc)

### d) **Evaluación Necesidades Educativas Especiales :**

Consiste en aplicar procedimientos evaluativos en algún subsector de aprendizaje, con las respectivas adecuaciones correspondientes a las necesidades educativas que presentan los estudiantes. Éstas serán aplicadas dentro de las aulas comunes y en los respectivos horarios de evaluación al curso.

## a) **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

- 1.- La evaluación inicial será un instrumento valioso para la recogida de información y toma de decisiones con respecto a los aprendizajes adquiridos y por adquirir de los estudiantes.

## b) **EVALUACIÓN DE PROCESO**

1.- Debe dar cuenta del **proceso** de aprendizaje de los estudiantes.

2.- Inicia con el diseño de criterios de evaluación, que incluyan el qué, cómo y para qué (conocer, saber hacer, saber ser) de este proceso de evaluación. Los criterios de evaluación deben ser conocidos y comprendidos por los estudiantes.

Al inicio de cada período temporal (unidad), se dará a conocer al estudiante el criterio a trabajar de forma explícita (por escrito), haciendo un proceso de reflexión colectiva, analizando el qué, cómo y para qué, donde los estudiantes aportan y enriquecen el criterio.

3.-Recoge evidencia del aprendizaje, monitoreando y acompañando el proceso, en al menos tres momentos: al inicio, durante y al final del período establecido en la planificación.

4.-Implica recoger evidencia del desempeño de **TODOS** los estudiantes, a través del uso de medios de representación de naturaleza diversa. Estos pueden ser:

Directa como producto observable del estudiante.

Indirecta aprendizaje del estudiante interpretado a través de un registro de observación (lista de cotejo, rúbrica, etc)

5.- Incluye el análisis de las evidencias de donde podemos desprender

- Retroalimentación efectiva al estudiante: describir su desempeño en relación al criterio establecido y en un momento adecuado y comprensible al estudiante.



- Decisiones pedagógicas: una vez que el docente conoce el desempeño auténtico, puede ajustar la planificación, la metodología didáctica, y los instrumentos para recoger evidencias.
- Las evidencias desprendidas de la evaluación de proceso ya sean directas e indirectas puede también ser transformadas en calificaciones, porcentaje de logros o puntajes de incremento de evaluaciones sumativas.

6.- El Consejo Técnico de Profesores acompañados de coordinación técnica, definirá la elaboración y aplicación de las remediales con los estudiantes que estén presentando dificultades en su proceso de enseñanza aprendizaje.

### c) EVALUACIÓN SUMATIVA

1.- La Evaluación Sumativa se entenderá como el proceso de obtener información precisa y cuantitativa sobre el logro de los aprendizajes. Este tipo de evaluación será utilizada para la calificación y promoción de los estudiantes.

2.- Todos los estudiantes de Enseñanza Básica, deberán ser evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje aprobados en los Planes de Estudio correspondientes a su nivel. La frecuencia de ocurrencia de este proceso de evaluación/calificación se realizará en cada momento, ocasión y escenario que los alumnos se vean enfrentados a una situación de aprendizaje. El máximo de evaluaciones sumativas diarias (entiéndase pruebas o disertaciones que den origen a una calificación) a aplicar es de no más de dos (2) instrumentos. La ponderación de cada calificación debe ser la siguiente:

La actividades evaluadas y calificadas de proceso tendrán una ponderación mínima del 60 % .

3.- Los estudiantes **NO SE PODRÁN EXIMIR DE NINGUNA ASIGNATURA**. Es deber del Establecimiento y los Equipos de aula respectivos brindar toda la ayuda y adecuaciones curriculares pertinentes para sacar adelante al estudiante que presente algún tipo de Necesidad Educativa Especial. Involucrando pertinentemente a los especialistas correspondientes.

Será obligación de los padres y apoderados participar de forma activa y sistemática del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y asistir al establecimiento cada vez que sea requerido.

### ESTRATEGIAS EVALUATIVAS

#### 1.-Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación

Los equipos de aula deberán implementar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y demostrar lo aprendido, haciéndose cargo de las diversas características y necesidades pedagógicas de cada estudiante.



2.- Las estrategias evaluativas a utilizar, estarán consecuentemente determinadas por las innovaciones metodológicas de enseñanza que se dan en cada asignatura, como: trabajos grupales, dramatizaciones, disertaciones, proyectos, investigaciones, bitácoras, mapas conceptuales, reproducción de modelos, recolección y clasificación de objetos, construcción de maquetas, exposiciones, análisis de gráficos, pruebas escritas, encuestas de opinión, interrogaciones orales, trabajo en laboratorios, revisión de cuadernos entre otros , para dar respuesta a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

3.- De 1º a 8º Básico, semestralmente se deberán aplicar evaluaciones de los contenidos, al inicio y término del primer y segundo semestre, el docente debe establecer los instrumentos evaluativos que utilizará en su asignatura, los cuales deben ser visados y autorizados por Unidad Técnico Pedagógica.

4.-La evaluación semestral final, debe ser de carácter sumativa y coeficiente dos en función de los objetivos de aprendizaje más relevantes planificados para el semestre, enfatizando las habilidades, destrezas y capacidades de cada estudiante.

#### **Procedimientos antes de una evaluación:**

- Calendarizar evaluaciones en programación anual de la asignatura.
- Informar a apoderados mediante comunicación escrita, fecha de evaluaciones con al menos cinco días de anticipación.
- Informar contenidos a evaluar y proporcionar material de estudio para los estudiantes (cuadernos, libros, guías de estudio, etc.).

#### **Procedimientos posteriores a la evaluación**

- El docente, deberá realizar una retroalimentación a los estudiantes luego de una evaluación y una vez recogida la evidencia de aprendizaje, con el fin de dar inmediata y oportuna información acerca de la calidad de su desempeño y realizar así , las correcciones necesarias que le permitan mejorar sus competencias.
- Las evaluaciones deberán ser archivadas en el expediente de cada estudiante para así dar conocimiento a las familias en cada reunión de apoderados.
- La inasistencia del estudiante a una evaluación sumativa a evaluaciones debidamente programadas o calendarizadas, debe ser justificada el día de su aplicación por el apoderado en forma personal o, en su defecto, con Certificado Médico dentro de las 24 horas siguientes a la aplicación del instrumento de evaluación. La evaluación debe ser recalendarizada por el profesor e informada al apoderado para su posterior aplicación.
- En caso de impedimento o negativa de un alumno de rendir evaluación en fecha



programada, se comunicará al apoderado y este podrá ser evaluado con posterioridad con exigencia mínima de un 70%.

#### **d) EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON N.E.E (Flexible)**

A los estudiantes que formen parte del Programa de Inclusión Escolar y los que presenten impedimentos para la adquisición de los aprendizajes ya sea por dificultades personales, de salud, rendimiento y/o conducta etc. Y que sean debidamente documentados en el caso que se requiera, se procederá a la aplicación de Evaluación adecuada a sus necesidades.

Entendemos por Evaluación con Adecuaciones aquellas que se adapta a las capacidades, destrezas y habilidades reales que los estudiantes presenten, ya sean éstas de carácter permanente o transitorias.

Adecuar Evaluaciones implica procedimientos de evaluación técnicamente acondicionados para atender a las diversidades que los estudiantes presenten en su proceso de aprendizaje.

Estas adecuaciones evaluativas pueden ser de acceso o adecuación al currículum.

#### **Adecuaciones de acceso**

- a) Interrogación oral, oral parcial y/o evaluación mixta.
- b) Interrogación escrita.
- c) Disminuir el número de preguntas y/o ámbito numérico.
- d) Darle más tiempo para desarrollar la evaluación.
- e) Darle otra alternativa de trabajo o tarea a desarrollar, entre otros.

#### **Adecuación al currículum**

El tipo de modificaciones serán definidas por Equipo de aula (especialistas, profesor/a jefe, profesor diferencial y/o docente de asignatura correspondiente).

En casos especiales y en caso que las Adecuaciones Curriculares y Múltiples estrategias de aprendizaje aplicadas en aula, no hayan sido efectivas para el aprendizaje de los estudiantes,

es deber del Equipo de aula confeccionar un P.A.C.I. (Plan de adecuación curricular individual) Documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular que se implementarán y orientarán la acciones pedagógicas para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de sus progresos.





Los PACI serán aplicados una vez que se hayan agotado todas las instancias de aprendizaje posible.

#### **ARTÍCULO 13.-**

Todos los instrumentos de evaluación deberán ser entregados a Unidad Técnico-Pedagógica, por el docente de cada asignatura una semana antes de ser aplicado. Este instrumento deberá anexar una tabla de especificaciones según formato establecido, incluyendo rúbricas, listas de cotejo y escalas de apreciación u otras, además de las adecuaciones realizadas por el Equipo de Aula y equipo PIE.

### **III. RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN**

#### **ARTÍCULO 14.-**

Los resultados de las evaluaciones de los alumnos en cada asignatura, serán expresados como Calificaciones en una escala numérica de 2.0 a 7.0 (con un decimal y sin aproximación). A toda calificación acumulativa o sumativa se aplicará la tabla de exigencia de un 60% para la nota cuatro. (4,0).

#### **ARTÍCULO 15.-**

Los resultados de las evaluaciones (calificaciones) parciales o semestrales, deben ser registradas en el libro de clases y entregadas por el profesor a los alumnos en el plazo de siete días hábiles desde el momento que se realizó la evaluación (en el caso de primer ciclo las evaluaciones serán recopiladas en expedientes personales de cada estudiante para posteriormente ser socializadas en reunión de apoderados). Dentro de los siguientes 15 días las calificaciones deben estar registradas en NAPSIS.

#### **ARTICULO 16.-**

**1.-**Con respecto al número de calificaciones por semestre, éstas serán de un mínimo de 3 notas parciales en asignaturas como Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias y 2 notas en asignaturas como Artes, Tecnología, Ed. Física, previa coordinación del docente con Jefatura Técnica pedagógica.

Podemos distinguir tres tipos de calificaciones según su temporalidad:

- Parciales: son aquellas calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y son registradas en el libro de clases en forma de dato numérico.
- Semestrales: son aquellas calificaciones que corresponden al promedio aritmético de las notas parciales del semestre en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio.



- Finales: son aquellas calificaciones que se calculan como promedio entre las dos notas semestrales de cada asignatura. Corresponden, por lo tanto, a la calificación anual de la asignatura y se calcula sólo con un decimal.

2.- Toda calificación final que sea igual a 3,9 automáticamente será considerada como igual a 4,0.

Promedio General: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por el estudiante, en cada uno de las asignaturas y se expresará con un decimal, sin aproximación.

3.- La calificación mínima de aprobación es cuatro coma cero (4,0). La escala evaluativa solo se utilizará para calificar los aspectos correspondientes a niveles de rendimiento, no podrá aplicarse esta escala para sancionar aspectos conductuales o de comportamiento.

4.- Cuando se constate una situación significativa de calificaciones insuficientes en cualquier asignatura (50% más uno), no serán registrada en el libro de clases; y deberá el profesor (a) de asignatura y/o profesor jefe, comunicar la situación a la Unidad Técnico Pedagógica. Se deberá buscar una remedial que incluya repaso y retroalimentación de los objetivos no logrados, para luego recalendarizar la evaluación.

5.- En las situaciones de copia o de traspaso indebido de información en evaluaciones escritas o trabajos, detectada por los profesores; La situación debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante y deberá ser informada al apoderado para recalendarizar la evaluación. La nota de esta no deberá ser superior a 4.0 con un mínimo de exigencia del 70%.

6.- El logro de los objetivos de aprendizaje Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal Y Social del estudiante, el cual será entregado al término de cada semestre a los padres y/o a apoderados y será confeccionado por el profesor jefe de cada curso.

7.- La calificación obtenida por los alumnos en asignatura de Religión, no incidirá en la promoción y se registrará semestral y anualmente según los conceptos: Muy Bueno, Bueno, Suficiente e Insuficiente. Muy Bueno MB, Bueno B, Suficiente S e Insuficiente I. (Decreto N° 924).

## **V.- PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

### **ARTÍCULO 17.-**

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de estudio y la asistencia a clases.

a) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.



- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluídas las asignaturas no aprobadas.
- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas fechas establecidas en el calendario escolar anual.

#### **ARTÍCULO 18.-**

En caso de que un o una estudiante incumpla el porcentaje mínimo de asistencia, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Director de la escuela, consultará a la jefatura de Unidad Técnico-Pedagógica y al Consejo de Profesores, para definir la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

#### **ARTÍCULO 19.-**

La escuela, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y de manera consultiva, la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Jefa de la Unidad Técnica, de forma colaborativa con profesor/a jefe, como también de otros profesionales de apoyo y que intervengan el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

El informe, individualmente elaborado de cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El informe referido en el inciso anterior, será archivado en la Unidad Técnico Pedagógica.

#### **ARTÍCULO 20.-**

Todos y cada uno de los estudiantes que se encuentren en situación de riesgo de



promoción escolar deberán ser informados, ellos y su familia, por la Dirección del Establecimiento apenas se detecte en consejo de profesores de la situación de calificaciones insuficientes del estudiante. En consejo de profesores se establecerán acuerdos y remediales para superar el riesgo. La decisión final de este proceso será informada por la Jefe de Unidad Técnico Pedagógica al adulto responsable que representa al o la estudiante al final del mismo.

#### **ARTÍCULO 21.-**

La escuela a través de la Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, durante el año escolar siguiente, deberá implementar un proceso de acompañamiento pedagógico a los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

#### **ARTÍCULO 22. –**

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo entregar un certificado anual que indique las asignaturas del Plan de Estudio, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado.

#### **ARTÍCULO 23. –**

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir un mismo curso a lo menos en una oportunidad, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

#### **ARTÍCULO 24. –**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar (IPE), las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las Actas serán generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación (SIGE) disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

**ARTÍCULO 25. -** En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la Región Metropolitana. El establecimiento guardará copia de las Actas



enviadas.

**ARTÍCULO 26.-** La Dirección del establecimiento educacional deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 8º año de enseñanza básica. Esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que se encuentren en riesgo de repitencia y los casos que se encuentren derivados a Convivencia escolar .

Los estudiantes que ingresan a la Escuela Reverendo Padre Gustavo Le Paige tardíamente por motivos de traslado deberán:

- Presentar el informe de calificaciones parciales.

En el caso que el estudiante proceda de una escuela cuyo régimen escolar sea trimestral, se promediarán los dos primeros trimestres y esa calificación se ingresará al libro de clases como Primer Semestre.

En el caso que un alumno (a) ingrese a la escuela, durante el primer semestre con calificaciones parciales, éstas serán transcritas por el Profesor(a) jefe al libro de clases.

En el caso que un alumno(a) ingrese a la escuela sólo con calificaciones parciales, una vez finalizado el primer semestre, éstas se transcribirán y promediarán quedando así cubierta la evaluación respectiva.

En el caso que un o una estudiante ingrese a la escuela sin calificaciones en el primer semestre se repetirá la calificación final del segundo semestre.

#### **ARTÍCULO 27.-**

En aquellos casos en que se deba adelantar el término del año escolar por viaje u otras causales, durante el 2º semestre (noviembre), se cerrará el año con las evaluaciones correspondientes a la fecha de asistencia a clases.

De igual manera se calculará el porcentaje de asistencia. Para ello, el apoderado deberá solicitarlo por escrito y acompañarlo con la documentación necesaria.

### **VI: RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN**

#### **ARTÍCULO 28.-**

Una vez finalizado el proceso de calificaciones, el Establecimiento emitirá un certificado anual de estudios de todos los alumnos(as), que indique asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno, al Apoderado que lo solicite.

#### **ARTÍCULO 29.-**

Las actas de registro de calificaciones y promoción consignarán en cada curso, tanto las



calificaciones finales en cada asignatura como la situación final de los estudiantes, el porcentaje anual de asistencia, la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas, deberán contener además las columnas con información de sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia de los estudiantes y en el reverso del acta el R.U.T. del profesor.

### **ARTÍCULO 30.-**

Las actas serán firmadas por todos los profesores de las distintas asignaturas. Se confeccionarán en triplicado y luego, se enviarán al Departamento Provincial de Educación respectivo.

### **CASOS ESPECIALES**

1.- Se considerarán casos especiales:

Embarazo, Enfermedades catastróficas (cáncer, VIH, etc.) u otras patologías prolongadas en el tiempo como Hospitalizaciones, Alumnos derivados a Convivencia escolar.

En estos casos si los alumnos no asisten a clases en forma regular, tendrá la posibilidad de:

- Asistir sólo a rendir pruebas
- Asistir media jornada
- Fijar fechas de pruebas y/o trabajos en conjunto con el/la estudiante y/o su apoderado
- Llevar actividades al hogar , para ser devueltas con plazos establecidos.
- Ser promovido/a teniendo por lo menos un semestre aprobado

### **ESTUDIANTES MADRES Y EMBARAZADAS**

1.- La estudiante podrá contar con un tutor (profesor jefe o de asignatura, UTP, inspectoría) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

#### **Funciones del tutor:**

-Ser un intermediario/nexo entre estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los y las docentes en todos los sectores.



- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de

aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderada(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

- Cada vez que el o la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicas tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

-Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

-Los estudiantes tiene derecho a ser evaluados de la misma forma que sus compañeros/as . El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

.

#### **Respecto de deberes del apoderado/a:**

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

-Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el o la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

-El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

-La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

-El estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.



- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

Si el embarazo queda superado en el 1er semestre, y quedan evaluaciones pendientes, deberá rendir evaluaciones diferenciadas en las asignaturas que falten notas.

En el caso que la alumna sea calificada en 1er semestre, pero que, durante el 2° semestre por diferentes causas, oportunamente certificadas, no ha sido evaluada, deberá rendir evaluaciones diferenciadas en todas las asignaturas.

En ambos casos la cantidad de evaluaciones se resolverá en conjunto por el Profesor-Jefe y Dirección.

### **AUSENCIAS PROLONGADAS**

El Establecimiento arbitrará los mecanismos para el caso de aquellos estudiantes que tengan ausencia por períodos prolongados durante el desarrollo del año lectivo.

La Unidad Técnico Pedagógica se pondrá en contacto con el apoderado para ver posibles soluciones en cada caso, se buscará en conjunto con profesor jefe y apoderado mecanismos de ayuda al estudiante para su continuidad de estudios.

Los casos especiales se resolverán internamente dentro del establecimiento tales como:

- Ingreso tardío al colegio por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
- Ingreso tardío por traslado.
- Ausencia por un período prolongado por razones que lo ameriten.
- Retiro de alumnos antes del término de la jornada por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
- Finalización del año escolar anticipado.
- Alumnos provenientes del extranjero.
- Problemas de adaptabilidad escolar entre otros.

### **FALTAS GRAVISIMAS**

En caso de faltas gravísimas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y que derive a suspensión de un tiempo limitado, la unidad técnico pedagógica deberá entregar, material de

estudio al apoderado, en las asignaturas de Lenguaje y matemáticas, con la finalidad de que el estudiante no presente rezagos en su proceso de aprendizaje.

Los estudiantes en que los períodos de suspensión sean reiterados en el tiempo y prolongados, en que las medidas reparatorias no logren un cambio de actitud en el estudiante, se podrá aplicar un sistema pedagógico alternativo de evaluación a contar del segundo semestre (según determinación de consejo de profesores), que permita su atención permanente, con la finalidad que tenga acceso a su continuidad de estudios. Se entregará al





apoderado calendarización con pruebas, trabajos y guías, siendo responsable de la entrega y calificación de los trabajos los docentes de asignatura, supervisado y coordinado por Jefatura Técnica. Los estudiantes que mantengan dificultades disciplinarias (que se encuentren derivados a Convivencia Escolar) y que impidan un ambiente óptimo para el desarrollo de las evaluaciones, se tomará la determinación en conjunto con inspectoría y apoderado de:

- Realizar evaluación bajo supervisión de UTP, en un lugar distinto a sala de clases.
- Entrega de trabajos o guías al hogar, bajo responsabilidad del apoderado los cuales serán calificados .

### **ARTÍCULO 31.-**

Los estudiantes que se encuentren en situación especial , serán considerados para todos los efectos como alumnos/as regulares, y el apoderado deberá avisar oportunamente a Inspectoría General esta situación, presentando certificados correspondientes, a fin de estudiar y resolver el caso de manera personal

### **ARTÍCULO 32.-**

Los alumnos extranjeros serán evaluados de acuerdo programas oficiales del establecimiento y sugerencias técnicas de UTP.

## **VII. DE LA PARTICIPACIÓN**

### **1.- Sobre Sistema de registro de logros y modalidades de información a los apoderados.**

- a) El registro de las calificaciones se incluirá en el leccionario o libro de clases.
- b) semestralmente se entregarán informes de notas parciales a los apoderados.
- c) El logro de los O.F.T. se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno(a), que podrá ser solicitado por el apoderado al término de cada semestre.
- f) Se realizarán reuniones de apoderados de manera bimensual.

### **2.- TRABAJO COLABORATIVO**

**Reflexión pedagógica:** Son aquellos espacios para que los profesionales de la educación se pueden reunir, discutir, acordar y analizar los procesos de evaluación que se dan dentro de la comunidad educativa. Evaluación formativa, evaluación sumativa, elaboración de constructos de evaluación, análisis de resultados.

Este reglamento cuenta con:

- 1.- Consejo de evaluación: instancia en que los equipos de aula se reúnen una vez al semestre, en horarios destinados de reflexión pedagógica, específicamente los días miércoles.
- 2.- Reuniones por ciclos o asignatura: instancia en los equipos de aula se reunirán una vez al mes en el horario de reflexión pedagógica.
- 3.- Apoyo de UTP: instancia de reunión con el docente estipulado en su carga horaria. Estas se deben dar semanalmente y en virtud de las necesidades y situaciones emergentes.



4.- Horas de decreto 170: instancia de reunión en las que participan los Equipos de aula. Estas se realizarán semanalmente en el horario establecido por la Jefatura Técnica Pedagógica y Coordinación PIE.

5.- Reuniones de apoderado: instancias destinada a padres y apoderados que entrega información y herramientas de los procesos evaluativos de las y los estudiantes. Estas se realizarán con una periodicidad bimensual.

6.- Consejo de profesores: Instancia en que se reúnen los profesores una vez al mes en horario de Reflexión Pedagógica para realizar evaluación y seguimiento de los estudiantes con dificultades pedagógicas y derivados a convivencia escolar.

#### Propósitos (declaración conceptual)

*1.- Seguimiento o progresión de aprendizajes.*

*2.- Toma de decisiones*

2. 1.- Respecto de problemas eventuales.

2. 2.- Planificación (anual, semestral u otros)

2. 3.- Estudio de casos.

*3.- Desarrollo profesional*

3. 1.- Equipos de trabajo.

3. 2.- Discusiones disciplinarias.

3. 3.- Trabajo colaborativo

3.4.- Diálogo Pedagógico

**Toda la Comunidad Educativa tiene la responsabilidad de dar fiel cumplimiento a las normas del presente Reglamento que se aplican a los estudiantes del establecimiento educativo.**

Unidad Técnico Pedagógica

Renca, 2023

